**CONTRATO Nº 80/2016**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra, la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, Ruc 80026564-5 domiciliada en la calle **Juan María Vianney N° 1684 e/ Bruno Guggiari y Juan Pablo II**, de la Cuidad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad N° 816.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICION DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**

| Año | T.P | Programa | Sub. programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 002 | 02 | 00 | 350 | 10 | 1 | 0 | 1.400.000.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.723.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°11/2016 **"ADQUISICION DE INSUMOS MEDICINALES PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS",** convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. 1.439/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. 1.782/2016.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código del catálogo | Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien) | Característica | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Solicitada | Marca | Procedencia | Porcentaje del IVA a ser tributado | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 42142609-001 | Jeringa desechable con aguja | Descartable, de 5 ml, a rosca, plastico, con aguja desmontable, 21 x 1 1/2, libre de pirojenos, embolo de goma, extremo distal de goma, graduado cada 0,5ml. | unidades | unidades | 120.000 | LPM/ CONFFIDEL | CHINA | 10% | 215 | 25.800.000 |
| 31 | 42142609-001 | Jeringa desechable con aguja | Jeringa de 10 ml c/ aguja larga nº 21 1 1/2 pico rosca, embolo goma-siliconado - descartable, libre de pirogenos, extremo distal de goma, graduado cada 0,5ml. | unidades | unidades | 150.000 | LPM/ CONFFIDEL | CHINA | 10% | 344 | 51.600.000 |
| 32 | 42142609-001 | Jeringa desechable con aguja | jeringa de 20 ml c/ aguja larga. nº 21 1 1/2 pico rosca , embolo goma-siliconado | unidades | unidades | 30.000 | LPM/ CONFFIDEL | CHINA | 10% | 490 | 14.700.000 |
| **TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | | | | | | **92.100.000** |

**La suma Total de la Adjudicación es de Gs. 92.100.000 (GUARANÍES NOVENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CHACO INTERNACIONAL S.A.

Dr. LAURENTINO BARRIOS MONGES
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

**8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 11 OCT. 2016

**SRA.CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**

**CHACO INTERNACIONAL S.A.**

**PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.**

**DECANO F.C.M. – U.N.A.**

CHACO INTERNACIONAL S.A.